



Provincia del Neuquén
2025

Número:

Referencia: EX-2025-00295055- -NEU-DESP#MS - DESIGNACIÓN AGTE. MILENA MAIER

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-00295055- -NEU-DESP#MS, del registro del Ministerio de Salud, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS) Ley 3476 y la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 y su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN, Ley 2583 y Decreto N° 1491/09; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar la atención sanitaria de la ciudadanía, es necesario fortalecer los equipos de salud teniendo en cuenta las necesidades asistenciales, siendo necesario contar con los recursos profesionales especialistas formados en la modalidad de Residencias;

Que mediante Ley 2583 y Decreto N° 1491/09, se aprobó el Sistema de Contrataciones Rentadas y Obligatorias para los/as profesionales del Área de Salud que hayan completado su formación y/o capacitación a cargo de la Provincia del Neuquén, como modo de contraprestación a la formación recibida;

Que por el expediente citado en el Visto, se solicita la designación de la profesional Milena Maier (Legajo N° 18008 - CUIL N° 27-35579824-6), para cumplir funciones como Médica General en el Hospital Plottier “Dr. Alberto Herrera”, dependiente de la Región Sanitaria Confluencia, a partir del día 01 de marzo del 2025;

Que la profesional cumplimenta todas las instancias y egresa del Sistema Provincial de las Residencias por Especialidad con más su respectivo destino y Certificado de Finalización;

Que es política del Ministerio de Salud, fortalecer la radicación y arraigo de profesionales para asegurar y acompañar el crecimiento de los Servicios Públicos de Salud en todo el territorio Provincial, siendo la formación en Residencias y la incorporación planificada, una estrategia continua y legitimada en el tiempo;

Que para poder efectuar el presente trámite es necesario la creación de un (1) cargo presupuestario, debiendo incorporarlo a la Planta Funcional del Hospital Plottier “Dr. Alberto Herrera”, dependiente de la Región Sanitaria Confluencia;

Que resulta necesario facultar al señor titular del Ministerio de Salud a instrumentar la ejecución de los traslados conforme asignación de destinos de acuerdo a las necesidades de la Autoridad de Aplicación, determinado en la Ley 2583 y Decreto Reglamentario N° 1491/2009, a fin de asegurar la conformación de

los equipos de atención y la prestación de servicios esenciales de salud;

Que a través de la Ley 3476, se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: TRANSFIÉRASE y CONVIÉRTASE un (1) cargo de Jur. 04 - S.A.E.- URP.05 - ACO.015- Fin.01 - Fun.06 - Subf.00 - Inc.01 - Ppal. 00 - ppar.00 - Fu.Fi.1111, un (1) cargo PF1, de Jur.10 - S.A.L.- URP. 13 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal. 29 - ppar.00 - Spar.026 - FU.FI.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: CRÉASE E INCORPÓRASE a partir del 01 de marzo de 2025, el puesto “Médico General (M1G), secuencia a confirmar”, Categoría PF1, en la Planta Funcional del Hospital Plottier “Dr. Alberto Herrera”, dependiente de la Región Sanitaria Confluencia, con más lo establecido en el Título III del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) Ley 3476.

Artículo 3°: DESÍGNASE a partir del 01 de marzo de 2025, en Periodo de Prueba del Ministerio de Salud, a la agente Milena Maier (Legajo N° 18008 - CUIL N° 27-35579824-6), en Categoría PF1, y ASÍGNASE el puesto “Médico General (M1G) secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional del Hospital Plottier “Dr. Alberto Herrera”, dependiente de la Región Sanitaria Confluencia, con más lo establecido en el Título III del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) Ley 3476, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - S.A.L.- URP. 13 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - p.par.00 - Spar.026 - FUFI.1111 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: Por la Dirección General de Auditoría de Personal de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Salud, EFECTÚENSE las notificaciones de rigor.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.